NOTA DNCP/DNC/_N° 34098/2016

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Falcón
Teléfono: 021 499160
Mail: munidejosefalcon@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 332854 "Construcción de comedor en la escuela N° 182 Antoliano Garcete" ID 313504 (Ingresó el 10/11/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Recomendamos para los próximos llamados para contratación directa de obras, utilizar el pliego de bases y condiciones para la contratación de obras para municipios (Resolución DNCP N° 3412 de fecha 10 de octubre de 2016).**

2. **En la Resolución N° 204/16, correspondiente al permiso municipal no se visualiza el número y la modalidad del llamado así como el ID correspondiente.**

3. **En el CDP no se visualiza el número de la modalidad del llamado.**

4. **En el Anexo 1 punto 1 el nombre de la escuela no coincide con la aprobación del MEC.**

   No se visualiza el número del ID del llamado.

   Por otra parte el número de la modalidad del llamado (4) no coincide con lo que figura en la Nota de Comunicación (5).

5. **En el Anexo 1 punto 17. 4. Margen de Preferencia recomendamos agregar lo que establece la Ley N° 4558/11 Art. 2° que dice textualmente lo siguiente:** "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vías de proceso de carácter nacional, se*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Gill
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"

6. **En el Anexo 3. Plazo de Ejecución se lee textualmente lo siguiente:** *Plazo de ejecución de la obra 40 días corridos desde la orden de inicio de la obra. El plazo para la recepción provisoria es de 30(treinta) días, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Inicio de obras.El plazo para la recepción definitiva es de 10 (diez) días posteriores a la Recepción provisoria.*

   Recomendamos separar los plazos correspondientes y no sumar todos los plazos como uno, e indicar específicamente que el plazo de ejecución de la obra es de 30 días.

   Consultamos, por qué la recepción provisoria es anterior al plazo de finalización de las obras?

7. **En el Anexo 3. Lugar, El nombre de la escuela no coincide con lo aprobado por el MEC. No se visualiza el lugar donde está ubicada la escuela.**

8. **En el Anexo 3. 6. Condiciones de Pago. No se visualiza el plazo de pago de las facturas.**

9. **Se visualiza proforma de contrato para adquisición de bienes y no para obras. Recomendamos que la proforma de contrato tenga cláusulas para ejecución de obras.**

10. **En la proforma del contrato, en el punto 5. Precio Unitario y Precio Total a pagar .** En la planilla de cómputo métrico no se visualizan los títulos de las columnas: ítem, código de catálogo, descripción, uidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.

11. **En la proforma del contrato, en el punto 6.. Vigencia. Recomendamos indicar la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.**

12. **En la proforma de contrato en el punto 7. Plazo, Lugar.** Se visualiza que el plazo de la recepción provisoria no coincide con el plazo que figura en el Anexo 3. Punto 2. Período de Construcción. Recomendamos definir al respecto.

13. **En la proforma de contrato no se visualiza el plazo de ejecución de las obras**

14. **En la proforma de contrato, punto 10. Multas. No se visualiza el porcentaje de multas a ser aplicado y en qué casos.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linty Lucena
Coordinadora de Control

Marcelo Sárate
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

15. **En el sistema, recomendamos indicar la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.**

16. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios se visualiza que la unidad de medida de la línea monofásica 4mm (unid) de la parte de instalación eléctrica no coincide con lo que figura en la planilla de cómputo métrico del formulario de oferta del anexo 2.(ml).**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc